

**Responsabilidad penal de las personas jurídicas
Delito contra la salud pública por infracción a las medidas sanitarias**

En el contexto de la pandemia de COVID-19, el pasado 20 de junio entró en vigor la Ley 21.240 (la “Ley”) que aumenta las sanciones para quienes infrinjan el aislamiento u otras medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria, incorporando nuevos delitos al Código Penal.

Dentro de las nuevas regulaciones, la Ley establece un nuevo delito que se incluye al catálogo establecido en la Ley 20.393 respecto del cual las personas jurídicas pueden ser responsables penalmente, sancionando a empleadores que ordenen a trabajadores en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio prestar sus servicios o desempeñar sus labores, fuera de su domicilio o residencia.

Desde la perspectiva del empleador persona jurídica se pueden analizar las siguientes hipótesis por las cuales se podría configurar el nuevo tipo penal: (i) ordenar a sus trabajadores concurrir a prestar servicios a un lugar distinto del domicilio de éstos, sin haber solicitado y obtenido los permisos necesarios; (ii) solicitar, obtener y utilizar permisos de manera fraudulenta, sin considerar los parámetros establecidos por la autoridad correspondiente, esto es, de conformidad al Instructivo para permisos de desplazamiento actualizado el 19 de junio pasado y que entró en vigor el 22 de junio¹; (iii) solicitar un permiso para un trabajador que debe realizar cuarentena por disposición de la autoridad sanitaria.

Independiente de las sanciones aplicables a la persona natural involucrada en el delito (multas de hasta 200 UTM y hasta 3 años de privación de libertad), los empleadores personas jurídicas involucrados podrán ser responsables penalmente de manera autónoma y sancionadas por dicho ilícito de conformidad a la Ley 20.393, cuyas penas corresponden, entre otras, a la disolución o cancelación de la personalidad jurídica, prohibición de contratar con el Estado y multas a beneficio fiscal que van desde las 400 a 300.000 UTM.

En consecuencia, es importante que las personas jurídicas implementen dentro de sus modelos de prevención, los controles necesarios para prevenir la comisión del referido delito y verificar que se está dando cumplimiento a la Ley.

¹ <https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/70193/instructivoCovid20200619.pdf>